

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110014003016 2020 000332 00

DEMANDANTE: CA VENTURES COLOMBIA S.A.S

DEMANDADO: WILMER JAVIER SÁENZ LEÓN Y OTRA.

Con prontitud se advierte que el Despacho que no es competente para tramitar este asunto, dado que el contrato que motiva las pretensiones de la demanda, se encuentra suscrito por el valor de \$15.999.996, cantidad que no excede los 40 SMLMV previstos en el artículo 25 del C.G. Del P. como mínima cuantía.

Por lo anterior, y en aplicación a lo normado en el artículo 8º del Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2019, corresponde remitir el presente asunto a la Oficina Judicial de Reparto para que sea sorteado entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. En consecuencia, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la presente demanda, por carecer de competencia.

SEGUNDO: En consecuencia, ordenar la remisión de la misma al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia que realice el reparto entre los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, quienes son los competentes. Dejar las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90e474d83af912eeaa01fd8eb863c39b4f9ddcaa239e5068700f4b6240b34dee

Documento generado en 21/07/2020 09:54:35 a.m.